

PRORROGAS (PARA MATRICULAS)

Acuerdo Municipal No. 55, Aprobado el 24 de Enero de 1951

Publicado en La Gaceta No. 30 del 12 de Febrero de 1951

EL MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que en vista de que el tiempo señalado para las matriculas de Establecimientos de Comercio, Pulperías, Cantinas, etc., no ha sido suficiente y estando por inscribirse gran número de ellos,

ACUERDA:

Único:- Prórroga por todo el mes de Febrero próximo el plazo señalado para esa obligación.

Comuníquese.- Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N. Veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.- El Ministro del Distrito Nacional, **Andrés Murillo**.